

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:15 horas del día nueve de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal. Actúa como Secretario municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE MARZO DE 2018.

Como quiera que no fue remitida con la convocatoria, la aprobación del acta del 26 de marzo se deja para la siguiente sesión.

2.- FACTURAS.

Se cuenta con una relación de facturas en número de 51 por importe de 325.134,76 euros.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) se interesa por la forma en que se hacen efectivas las sanciones por demora que puedan imponerse a las empresas. Informa la interventora que o bien las empresas pagan, o bien se descuenta de la siguiente certificación o factura.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE SANCIÓN POR DEMORA EN EJECUCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DE ROTONDA DE SARRIGUREN

La Junta decide dejar el asunto sobre la mesa a la espera de contar con informe del técnico municipal sobre alegaciones y justificación remitida por la dirección de obra.

4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y PRECIOS CONTRADICTORIOS DE OBRA DE SEGUNDA FASE DE EDIFICIO DE HUERTOS ECOLÓGICOS EN SARRIGUREN.

A la vista del informe de la dirección de obra, se considera oportuno dejar el asunto sobre la mesa a fin de que el técnico municipal que corresponda informe sobre las modificaciones y precios contradictorios propuestos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA LEGALIZACIÓN DE PORCHE EN EDIFICIO CONCEJIL DE EGÜÉS.

Indica don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) que tanto este asunto como el siguiente han sido traídos a Junta de Gobierno por entender que la competencia para la aprobación inicial corresponde a la misma, sin perjuicio de haber sido sometidos a dictamen de comisión.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) señala al respecto que le parece bien que con el fin de informar se lleven los asuntos a comisión, pero no que se emita dictamen.

Tanto don Alfonso Etxeberria, como don Joseba Orduña (Geroa Bai) aclaran que el señor Alcalde puede someter a dictamen de comisión asuntos que sean de su competencia.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) alude al hecho de que se trata de un cambio de planeamiento a posteriori de haberse llevado a cabo la actuación de construcción del porche, cuando lo que procede es que, si se decide cambiar, se haga con carácter previo. En su opinión, debería abrirse expediente para dilucidar si existe o no algún tipo de infracción y, en su caso, imponer sanción.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) coincide en la necesidad de abrir expediente y poner, si procede, el correctivo correspondiente, ya que de otra manera parecería abrirse la veda del “haz y legaliza”.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) considera excesivo abrir un expediente sancionador cuando de lo que se trata es de legalizar una instalación de una dotación pública.

Una vez hechas las anteriores manifestaciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana para legalización de porche presentado por concejo de Egüés.

Consta en el expediente documentación técnica definidora de dicha actuación.

Ha sido cumplimentado proceso participativo previo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 72 y 90 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, aprobado mediante Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio,

SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu) ninguno en contra y una abstención (Somos Eguesibar):

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para legalización de porche en edificio dotacional concejil de Egüés, a iniciativa del concejo.

2º.- Se recaba del promotor del expediente que cumpla con los siguientes requerimientos:

- a) Se incorporará en los planos de ordenación del documento tramitado la delimitación de la parcela 25, ámbito del presente PEAU, de manera que se refleje en los mismos la configuración actual de la misma una vez llevadas a cabo en su día las obras de urbanización de viales a iniciativa municipal, entendiéndose llevadas a cabo las cesiones de terrenos necesarios para dicha urbanización fuera de las alineaciones oficiales de parcela.
- b) Se acotarán las alineaciones de la edificación a legalizar en los planos de ordenación actual y de ordenación propuesta por el PEAU.

3º.- Cumplimentar el trámite de información pública mediante el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en diarios editados en la Comunidad Foral, para que durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de dicha publicación cualquier interesado pueda presentar alegaciones al expediente.

6º. APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA AMPLIACIÓN DE HOTEL EN GORRAIZ

Don Joseba Orduña (Geroa Bai) se refiere a un correo electrónico remitido por el abogado de algunos de los vecinos que se oponen a la ubicación de la ampliación señalando

que el envío de dicho correo a los correos personales de los miembros de la Corporación cuestionando algunas de las actuaciones no es forma de presentar escritos. Añade que no da ninguna validez a tales correos, pues no es el procedimiento ni las formas y no los tendrá en cuenta.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) está de acuerdo con lo expuesto por el señor Orduña y añade que mientras los escritos no se presenten por la vía legalmente establecida, esto es, a través del Registro municipal, no formarán parte de la documentación del expediente.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) se suma a lo expuesto aclarando que ningún miembro de esta Junta se ha sentido condicionado por dicho correo.

Expuesto lo anterior, don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) alude al dictamen favorable de comisión.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) se refiere al hecho de que uno de los argumentos ofrecidos para justificar la ampliación es el mantenimiento de puestos de trabajo y, en tal sentido, pregunta si se dispone de datos sobre cuántos de tales puestos son de vecinos del Valle. Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) señala que no se dispone de dicho dato.

Continúa el señor Méndez su intervención indicando que se afirma por los promotores el hotel no tiene en estos momentos viabilidad económica. En su día fueron solicitados informes económicos y se interesa por si se dispone de informes en que dicha afirmación se sustente. Expresa asimismo que le gustaría conocer las cuentas de resultados del negocio.

Pregunta también el señor Méndez cuál es el beneficio para el Valle de Egüés de esta modificación.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) señala que un hotel es un negocio con ánimo de lucro, sin perjuicio de que se preste un servicio al público. Del plan estratégico se desprende la conveniencia de aumentar el número de plazas hoteleras. Pueden ser un motor para la atracción de turismo al Valle. De momento no hay más plazas que la del hotel actual. Además, se consolidan y aun aumentan los puestos de trabajo.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) hace constar que, en su opinión, el interés general que ha explicado el señor Alcalde no pasa de ser su posición. La iniciativa puede tener puntos de interés para el Valle, pero también de desinterés.

Expuesto lo anterior, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de Plan Especial de Actuación Urbana para ampliación de hotel en Gorraiz.

Persigue dicho Plan habilitar urbanísticamente la ampliación del “Hotel Palacio Castillo de Gorraiz” mediante dos operaciones básicas:

1ª.- Dotación de usos hoteleros a la parcela urbanística S.3.8.

2ª.- Asignación de 400,00 y 2.400,00 metros cuadrados de edificabilidad para uso hotelero tanto a la parcela S.3.2.2., como a la contigua S.3.8, respectivamente.

Se ha cumplimentado el preceptivo proceso de participación ciudadana.

Dadas las características específicas de la presente actuación de dotación, y su natural incidencia en suelo urbano consolidado, se considera que tanto el cumplimiento de la carga de cesión de suelo correspondiente al 10 por 100 del incremento del aprovechamiento, como la derivada del ajuste de cesión de terrenos para dotaciones públicas destinadas a equipamiento público, pueden ser materializados mediante su cuantificación económica y abono al Ayuntamiento de las cantidades resultantes. Dichas cantidades se fijarán en expediente de convenio urbanístico a tramitar al amparo de lo establecido en el artículo 25 del actual Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado Texto Refundido, **SE ACUERDA por tres votos a favor (Geroa Bai), uno en contra (somos Egueisbar) y una abstención (EHBildu):**

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a parcelas S.3.2.2 y S.3.8 de Gorraiz.

2º.- Disponer asimismo la incorporación al mismo de las siguientes determinaciones:

- a) Las cesiones de suelo correspondiente al 10 por 100 del incremento del aprovechamiento, como la derivada del ajuste de cesión de terrenos para dotaciones públicas destinadas a equipamiento público, se llevará a cabo mediante su cuantificación económica y abono al Ayuntamiento de las cantidades resultantes, que serán fijadas en expediente de convenio urbanístico a tramitar al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 del actual Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) La aprobación definitiva del Plan Especial de referencia sólo se adoptará una vez haya sido otorgado el mismo tipo de aprobación al convenio a que se refiere el apartado anterior y abonadas al Ayuntamiento las cantidades consignadas en el mismo.
- c) Se procederá a completar la urbanización del vial próximo a la parcela S.3.8 mediante la prolongación de dicho vial hasta su límite, ubicando en el mismo, debidamente urbanizadas, 14 plazas de aparcamiento, una de ellas para minusválidos.
- d) El apartado “3.- Ficha actual/propuesta normativa urbanística particular” del proyecto de Plan Especial se completará incorporando al mismo las determinaciones recogidas en el apartado 2.3 del mismo.
- e) El apartado “3.- Ficha actual/propuesta de normativa urbanística particular” se corregirá teniendo en cuenta lo siguiente:

- La edificabilidad actual de la parcela 6.3.2.2. es de 2.950,00 metros cuadrados y su uso el de hostelero-restauración.
 - La altura máxima establecida para la citada parcela es de B+2+A, con una altura máxima propuesta, en virtud de los criterios para el cómputo de alturas del Plan Municipal de Urbanismo, de PB+1. Este extremo se deberá corregir también en la documentación gráfica.
 - Se deberán incorporar a la ficha las superficies de las parcelas S.3.2.2 y S.3.8.
- f) A la documentación gráfica se incorporarán las alineaciones actuales establecidas para la parcela S.3.2.2 por el Estudio de Detalle vigente en la unidad S.3.
- g) Antes de la aprobación definitiva que, en su caso, pueda otorgarse, deberá acreditarse ante el Ayuntamiento la constitución de gravamen en beneficio de los propietarios que gocen de vistas al campo de golf en los términos comprometidos en el Plan Especial, todo ello mediante formalización en escritura pública e inscripción del gravamen en el Registro de la Propiedad.
- h) Las referencias que se hacen en el documento a la parcela catastral 667 como equivalente a la S.3.8 deben matizarse en el sentido de que esta última comprende también la 1.048.

3º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

7º.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA MONITORADO DEL CAMPAMENTO DE EGULBATI

Visto expediente incoado para la contratación de la asistencia técnica de monitores para campamento de Egulbati con criterios de igualdad de género.

Teniendo en cuenta el condicionado de la contratación.

Se acuerda por **unanimidad**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la asistencia técnica de monitores para el campamento de Egulbati con criterios de igualdad de género.

2º.- Aprobar asimismo el pliego de condiciones administrativas, técnicas y sociales que ha de regir la contratación.

3º.- Autorizar un gasto por importe de 26.100,00 euros sin iva con cargo a la partida 13370022799 del presupuesto vigente.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

8º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

9°.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El señor Alcalde deja constancia de que ha sido informado de que el inicio de las obras del desdoblamiento del puente de acceso al ámbito del Psis Salesianos se producirá el día 16 de abril.

Informa también de la prueba de duatlón llevada a cabo este último fin de semana con un elevado número de participantes, unos 350 concretamente.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscita ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:20 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.